

40 años del derecho a expresarse.

Artículo 20. Derecho a la libertad de expresión.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

- a. A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
- b. A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- c. A la libertad de cátedra.
- d. A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

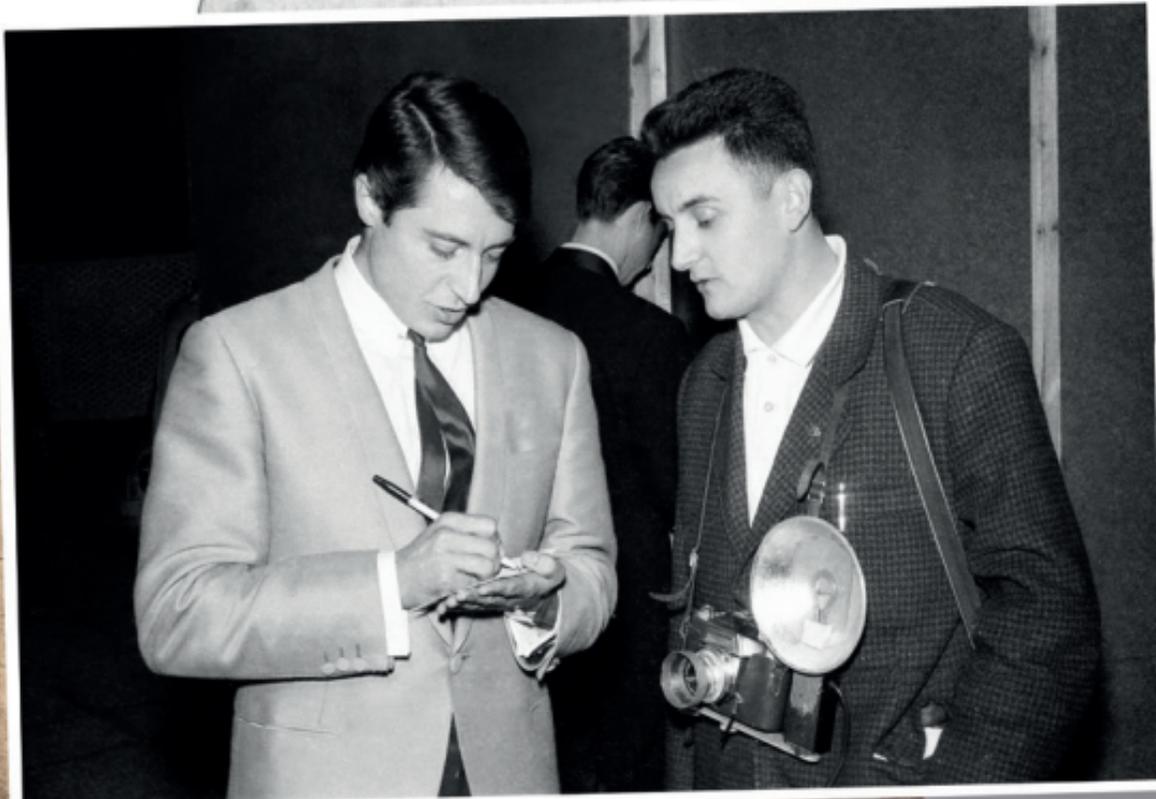


Foto: Teo Martínez (Archivo Casa de la Imagen)

1978
2018

40 aniversario de la Constitución Española



**Comunidad
de La Rioja**

*Una Comunidad
basada en derechos*

constituc**4**ón